



**ACUERDO No. 022
(28 DE JULIO DE 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS
EMPLEOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE PASTO PARA
LA VIGENCIA FISCAL 2026”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, así como el principio de igualdad material laboral.

Que corresponde al Concejo municipal según lo establecido en el numeral 6º. del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia entre otras funciones establecer y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo.

Que, el artículo 315 de Constitución Política de Colombia señala que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, igualdad y moralidad de la función pública.

Que la Ley 4 de 1992 dispone que corresponde al Gobierno nacional fijar el régimen salarial de los empleados públicos y que las entidades territoriales deben establecer las escalas de remuneración de sus empleos dentro de los límites máximos por aquel señalados.

Que, en aplicación de dicho marco normativo y atendiendo la estructura de la planta de personal de la Personería Municipal de Pasto, resulta procedente reconocer el salario personal a aquellos servidores cuya asignación básica sea superior a la prevista en la nueva escala salarial, con el fin de preservar sus derechos adquiridos y evitar el desmejoramiento de sus condiciones salariales mientras permanezcan vinculados al respectivo empleo.

Que el Decreto Ley 785 de 2005 regula el sistema de nomenclatura, clasificación y requisitos de los empleos de las entidades territoriales, estableciendo los niveles jerárquicos y la correspondencia que debe existir entre las funciones, el nivel de responsabilidad y la asignación salarial de cada empleo.

Que, de conformidad con la normatividad vigente y con fundamento en el estudio técnico y financiero que soporta la presente iniciativa, el cual hace parte integral de este proyecto, se propone la actualización de la estructura salarial de la Personería Municipal de Pasto para la vigencia 2026, en armonía con las funciones de cada empleo y dentro de los límites máximos de remuneración establecidos en el Decreto 323 del 25 de marzo de 2026.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fíjese la escala salarial para los servidores públicos de la Personería de Pasto en cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa y provisionalidad, con efecto retroactivo a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO 2º. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Personería de



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

Pasto a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: **DIRECTIVO, ASESOR Y ASISTENCIAL.**

ARTÍCULO 3º. Adóptese en los diferentes niveles de empleos de la planta de cargos de la Personería de Pasto, la siguiente escala de valores para la vigencia 2026, así:

NRO DE CARGOS	NIVELES	GRADO	SALARIO 2025	INCREMENTO 2026	SALARIO 2026	LIMITE MAXIMO SALARIAL ABM (Decreto 0323 25 de marzo de 2026)
	DIRECTIVO	01	4.595.543	7%	4.917.231	23.137.521
		02	5.506.756	7%	5.892.229	23.137.521
	ASESOR	02	5.509.068	7%	5.894.703	18.494.549
	ASISTENCIAL	05	1.543.537	15%	1.775.068	4.741.982
		06	1.551.245	15%	1.783.932	4.741.982
		18	3.113.955	13,1%	3.521.883	4.741.982

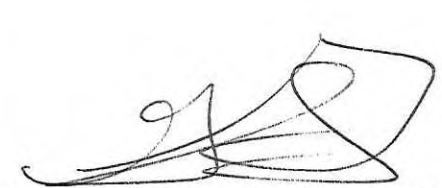
ARTÍCULO 4º. La remuneración mensual de la Personera de Pasto será la que corresponda al salario del Alcalde Municipal, se tendrá en cuenta el límite máximo establecido por el Gobierno Nacional en el Decreto 323 de marzo 25 de 2026 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública atendiendo la categorización del Municipio conforme a la Ley 617 de 2000, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO 5º. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veintiséis (2026) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


BERÑO ISMAEL HERNÁN LÓPEZ CABRERA
Presidente Concejo de Pasto.


GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General



Continuación Acuerdo No. 022 del 28 de julio del año 2026.

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 022 del 28 de julio del año 2026, fue aprobado en dos debates distintos así:

PRIMER DEBATE: El 22 de julio de 2026, en Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SEGUNDO DEBATE: El 28 de julio de 2026 en sesión ordinaria.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto



CONCEJO
MUNICIPAL DE PASTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

HACE CONSTAR

Que a través de la página web de la corporación www.concejodepasto.gov.co en el link aviso proyectos de acuerdo, se convocó a los ciudadanos interesados en expresar sus opiniones y/u observaciones al siguiente proyecto de acuerdo que fue aprobado en segundo debate el día 28 de Julio de 2026.

ACUERDO No. 022 DEL 28 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS EMPLEOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto



Calle 19 Carrera 25 Esquina
Casa de Don Lorenzo



E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co



Teléfono: 6027231037



SANCIÓN AL ACUERDO No. 022 DEL 28 DE JULIO DE 2026.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 022 DEL 28 DE JULIO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS EMPLEOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2.026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.
Alcalde Municipal de Pasto.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 022 DEL 28 DE JULIO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS EMPLEOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al tres (03) de agosto de (2026), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los tres (03) días de agosto de (2026), siendo las 6:00 de la tarde.

CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

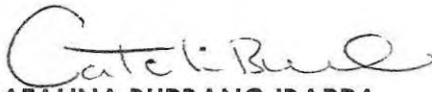


LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 022 DEL 28 DE JULIO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS EMPLEOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor alcalde de Pasto, el día treinta y uno (31) de julio del año en curso y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el tres (03) agosto de dos mil veintiséis (2.026) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026, a las 6:00 de la tarde.


CATALINA BURBANO IBARRA.
Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.